



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 528/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 340/2011. (2013061157)

Por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 8 de mayo de 2013, se ha dictado la Sentencia n.º 528, en el marco del procedimiento ordinario 340/2011, promovido por D.ª M.ª Milagros Santos Barroso, en relación al expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración n.º 2007/0640/0107.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 528, de 8 de mayo de 2013, dictada en el marco del procedimiento ordinario 340/2011, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por la Procuradora D.ª Inmaculada Romero Arroba en representación de D.ª María Milagros Santos Barroso frente al acto descrito en el fundamento de derecho primero, que anulamos y en su consecuencia, entendemos la existencia de responsabilidad patrimonial sanitaria y condenamos al SES para que indemnice a la recurrente en la cantidad de 30.000 euros y que con el consentimiento de la afectada, cuando ésta lo decida y sea posible, le facilite de manera gratuita las técnicas y los medios adecuados para poder tener descendencia. Ello sin imposición de costas”.

Mérida, a 18 de junio de 2013.

El Secretario General,
CÉSAR SANTOS HIDALGO